

CARATULA: "[DENUNCIANTE_1] C/
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIA (F)
(VINCULADO 639-05)"

EXPTE. NRO. RO-18968-F-0000 - E-2RO-4912-JP2020

na

GENERAL ROCA, 31 de julio de 2026.

Téngase por contestada la vista conferida a la Defensoría de Menores.

Atento el dictamen del Sr. Defensor de Menores y a los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, **decrétase por el plazo de 60 DÍAS al Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de los adolescentes '[FAMILIAR_1]' y '[FAMILIAR_2]' y/o de la vivienda que ocupa -sita en calle '[DIRECCION_DENUNCIANTE_1]'**-, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). Notifíquese.

Hágase saber que las medidas dictadas son de cumplimiento recíproco, debiendo ser respetadas y cumplidas por ambas partes.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.

Atento que el sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] se encuentra en situación de calle, líbrese oficio a la Comisaría N° 69 de esta ciudad a los fines que notifique la medida ordenada en el día de la fecha al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], en el lugar donde se encuentren o en su caso ubiquen su domicilio, poniéndose en conocimiento que se encuentra en situación de calle, que trabaja como lava coche en [LUGAR_1] como también en [LUGAR_2].

Líbrese testimonio de la presente medida.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza